

Municipio de Navojoa, Sonora

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26042-19-1813-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1813

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,323.7
Muestra Auditada	20,323.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,323.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Navojoa, Sonora, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 11,703.8 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,234.9 miles de pesos, el municipio presentó los registros contables y presupuestales afectados con la clave de fuente de financiamiento 15 que tiene por concepto "Recursos Federales"; además, el contrato USPESSONNAVOJOANVJ0012024, por concepto Universidad de Seguridad Pública (servicios de capacitación) por 1,057.5 miles de pesos, y póliza 13, por concepto de mantenimiento y conservación de equipo de transporte, por 99.5 miles de pesos, el municipio realizó los pagos de la cuenta bancaria número 308338001001 del banco Banbajío, cuenta que corresponde a Participaciones y posteriormente mismas cantidades fueron retiradas de la cuenta específica de FORTAMUN y los traspaso a la cuenta bancaria 0024826809 Propia del municipio.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 2,385.0 miles de pesos, el municipio realizó la afectación de los registros contables y presupuestales con las claves de fuente de financiamiento 14 y 25 que tienen por concepto "Ingresos Propios" y "Recursos Federales etiquetados", respectivamente.

Lo anterior, para un monto total de 8,619.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación	Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Registros con otra fuente de financiamiento	Pago con cuenta bancaria no específica
1	FAISMUN	MNA-FAISMUN-2024-61415-061	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Mariano Escobedo entre Av. Morelos y Av. Matamoros en Navojoa.	3,141.5	3,141.5	0.0	0.0
2	FAISMUN	MNA-FAISMUN-2024-61415-111	Ampliación de electrificación en Av. Jijiri entre calle Yavaros y calle Emiliano Zapata, col. 16 de septiembre en Navojoa, Sonora.	1,859.6	1,859.6	0.0	0.0
3	FAISMUN	MNA-FAISMUN-2024-61415-092	Ampliación de electrificación en la localidad de San Jose; en el municipio de Navojoa, Sonora.	1,655.4	1,655.4	0.0	0.0
4	FAISMUN	MNA-FAISMUN-2024-61415-087	Electrificación en la localidad de Buiyacusi; en el municipio de Navojoa, Sonora.	1,489.2	1,489.2	0.0	0.0
5	FAISMUN	MNA-FAISMUN-2024-61415-139	Ampliación de electrificación en la calle decima primera y avenida Rio Fuerte en la colonia Armando López Nogales de Navojoa en el municipio de Navojoa, Sonora.	715.8	715.8	0.0	0.0
6	FAISMUN	MNA-FAISMUN-2024-61415-112	Ampliación eléctrica en calle principal (sector aledaño a tierras de cultivo) en la localidad de Santa María del Buaraje en el municipio de Navojoa, Sonora.	629.8	629.8	0.0	0.0
7	FAISMUN	MNA-FAISMUN-2024-61415-113	Ampliación eléctrica en la colonia Santa María en la localidad de Santa María del Buaraje en el municipio de Navojoa, Sonora.	2,212.5	2,212.5	0.0	0.0
			Total FAISMUN	11,703.8	11,703.8	0.0	0.0
8	FORTAMUN	NAVSON-CSI-001-2024	Adquisición de vestuario y uniformes de seguridad pública.	2,082.4	0.0	2,082.4	0.0
9	FORTAMUN	USPESSONNAVOJOANVJ0012024	Universidad de Seguridad Pública del estado de Sonora.	2,415.0	0.0	2,415.0	1,057.5
10	FORTAMUN	CONVENIO2024	Evaluaciones de control y confianza.	450.0	0.0	450.0	0.0
11	FORTAMUN	13	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	100.6	0.0	100.6	99.5
12	FORTAMUN	10	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	100.6	0.0	100.6	0.0
13	FORTAMUN	176	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	100.6	0.0	100.6	0.0
14	FORTAMUN	66	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	109.3	0.0	109.3	0.0
15	FORTAMUN	101	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	116.8	0.0	116.8	0.0

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación	Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Registros con otra fuente de financiamiento	Pago con cuenta bancaria no específica
16	FORTAMUN	15	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	116.8	0.0	116.8	0.0
17	FORTAMUN	260	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	116.8	0.0	116.8	0.0
18	FORTAMUN	129	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	113.9	0.0	113.9	0.0
19	FORTAMUN	25	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	106.2	0.0	106.2	0.0
20	FORTAMUN	5	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	102.9	0.0	102.9	0.0
21	FORTAMUN	68	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	102.9	0.0	102.9	0.0
22	FORTAMUN	10	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	100.1	0.0	100.1	0.0
			Total FORTAMUN	6,234.9	0.0	6,234.9	1,157.0
8	PFM	MNA-2024-61414-016	Rehabilitación de calles en la col. Sonora en Navojoa; Sonora.	809.6	0.0	809.6	0.0
9	PFM	MNA-2024-61414-004	Rehabilitación de calles en la colonia Nueva Generación en Navojoa; municipio de Navojoa, Sonora.	788.8	0.0	788.8	0.0
10	PFM	MNA-2024-61414-013	Rehabilitación de camino de acceso desde la carretera internacional no. 15 pasando por la localidad de Sihuiza hasta la localidad de los Buayums en la comisaria de Bacabachi en Navojoa, Sonora.	786.6	0.0	786.6	0.0
			Total PFM	2,385.0	0.0	2,385.0	0.0
			Total Universo seleccionado	20,323.7	11,703.8	8,619.9	1,157.0

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los documentos del sistema de pagos electrónico por 1,057,500.00 pesos y por 99,495.12 pesos, para un total de 1,156,995.12 pesos, correspondientes a los retiros bancarios del recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, mencionó que respecto de las afectaciones de los registros contables y presupuestales con otra fuente de financiamiento realizadas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y a las Participaciones Federales a Municipios 2024, realizó actualizaciones durante el

año 2025 y dio de alta en el sistema de contabilidad el catálogo de cuentas donde se identifica la respectiva fuente de financiamiento, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-26042-19-1813-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Navojoa, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron afectaciones de los registros contables y presupuestales con otra fuente de financiamiento correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2024-B-26042-19-1813-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Navojoa, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron afectaciones de los registros contables y presupuestales con otra fuente de financiamiento correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 4,947.4 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 3 contratos con número NAVSON-CSI-001-2024, USPESSONNAVOJOANVJ0012024 y CONVENIO2024 se carece de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, la opinión de cumplimiento positiva, el Convenio y/o la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, y 54, fracción II; y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 83, 224 y 241.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número NAVSON-CSI-001-2024 la solicitud de cotización, las cotizaciones y la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26042-19-1813-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Navojoa, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número NAVSON-CSI-001-2024, USPESSONNAVOJOANVJ0012024 y CONVENIO2024, por carecer de la suficiencia presupuestal, y para el caso del CONVENIO2024, no exhibió el convenio firmado por todas las partes, ni la opinión de cumplimiento positiva del proveedor, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, y 54, fracción II; y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 83, 224 y 241.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,947.4 miles de pesos, se corroboró que de los expedientes de 3 contratos con número NAVSON-CSI-001-2024, USPESSONNAVOJOANVJ0012024 y CONVENIO2024, los documentos presentados no cumplen o carecen de los documentos tales como el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de los entregables del servicio contratado, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y que estén en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los bienes adquiridos, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,947.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de la cuenta bancaria; del contrato número USPESSONNAVOJOANVJ0012024, presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia de los cursos, las listas de asistencia, las fotografías y los certificados, con lo que se atiende un monto por 2,415,000.00 pesos; del contrato número NAVSON-CSI-001-2024, exhibió el acta de entrega-recepción y las fotografías de los bienes; no obstante, no es evidencia suficiente, ya que no presentó el listado firmado del personal que recibió los bienes; y del CONVENIO2024, exhibió los informes; sin embargo, no presentó el Convenio

firmado por todas las partes, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados por 2,532,432.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-26042-19-1813-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,532,432.00 pesos (dos millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes del contrato con número NAVSON-CSI-001-2024, el listado firmado del personal que recibió los bienes, y del CONVENIO2024, con firmas por todas las partes que intervinieron, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 12 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,287.5 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, ejecutados por el municipio de Navojoa, Sonora, se constató que presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, existiendo diferencias entre dichos documentos, en cuanto a documentación justificativa, presentó formatos de la entrega-recepción de adquisiciones; sin embargo, no fue posible vincular en los formatos las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias; además, no presentó las requisiciones, las órdenes de compra ni los listados de vehículos oficiales identificados como "Aplicación", y tampoco se exhibieron los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, por un monto de 1,287.5 miles de pesos.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información que justifica la diferencia entre los documentos, relativa a las retenciones, también mostró, las órdenes de compra, las requisiciones firmadas y selladas por personal del municipio, el parque vehicular y el contrato de la cuenta bancaria, con lo que se comprueba la entrega y destino de los consumibles por 1,287,435.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 7 pagados con los recursos del FAISMUN, por un monto de 11,703.8 miles de pesos y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024, por un monto de 2,385.0 miles de pesos, para un total de 14,088.8 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 10 contratos con número MNA-2024-61414-016, MNA-2024-61414-004, MNA-2024-61414-013, MNA-FAISMUN-2024-61415-061, MNA-FAISMUN-2024-61415-111, MNA-FAISMUN-2024-61415-092, MNA-FAISMUN-2024-61415-087, MNA-FAISMUN-2024-61415-139, MNA-FAISMUN-2024-61415-112 y MNA-FAISMUN-2024-61415-113, se carece de la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción en el registro simplificado de licitantes de obras públicas y servicios y/o de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 20 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 25.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para 10 expedientes de obra pública, la documentación relativa a la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción en el registro simplificado de licitantes de obras públicas y servicios y/o la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26042-19-1813-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Navojoa, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MNA-2024-61414-016, MNA-2024-61414-004, MNA-2024-61414-013, MNA-FAISMUN-2024-61415-061, MNA-FAISMUN-2024-61415-111, MNA-FAISMUN-2024-61415-092, MNA-FAISMUN-2024-61415-087, MNA-FAISMUN-2024-61415-139, MNA-FAISMUN-2024-61415-112 y MNA-FAISMUN-2024-61415-113, por carecer de la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 20; y del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 25.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, urbanización, drenaje y letrinas, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, para los contratos número MNA-FAISMUN-2024-61415-112 y MNA-FAISMUN-2024-61415-113, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, por 2,825.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

2024-D-26042-19-1813-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,825,180.40 pesos (dos millones ochocientos veinticinco mil ciento ochenta pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que se benefició a la población objetivo del fondo en los expedientes de los contratos con números MNA-FAISMUN-2024-61415-112 y MNA-FAISMUN-2024-61415-113, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,088.8 miles de pesos, se observó que los expedientes de 6 contratos con número MNA-2024-61414-016, MNA-2024-61414-004, MNA-2024-61414-013, MNA-FAISMUN-2024-61415-111, MNA-FAISMUN-2024-61415-092 y MNA-FAISMUN-2024-61415-139, los documentos presentados no cumplen o carecen del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, la bitácora y/o el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 87, 92 y 94; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 177 y 183.

El Municipio de Navojoa, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos número MNA-2024-61414-016, MNA-2024-61414-004 y MNA-2024-61414-013, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el acta de extinción de derechos y obligaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26042-19-1813-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Navojoa, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expediente de los contratos con números MNA-FAISMUN-2024-61415-111, MNA-FAISMUN-2024-61415-092, ya que la bitácora de obra no cumplió con la periodicidad especificada en la normativa, y el contrato número MNA-FAISMUN-2024-61415-139 no exhibió el acta de entrega-recepción de la obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 87, 92 y 94; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 177 y 183.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,357,612.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,323.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Navojoa, Sonora, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por no presentar en los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de un contrato el listado firmado del personal que recibió los bienes y de un convenio las firmas de todas las partes que intervinieron en su formalización, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, y de dos contratos de obra pública, por no acreditar que se benefició a la población objetivo del fondo, ambos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; además, por no presentar debidamente integrados los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y de obra pública; y por realizar afectaciones de los registros contables y presupuestales con otra fuente de financiamiento con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,357.6 miles de pesos, que representó el

26.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Navojoa, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM1891/12/2025 de fecha 26 de diciembre del 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 5, 6 y 7 se considera como no atendidos.



1000, 1 hqf
V-A00121

DEPENDENCIA: Tesorería
No. DE OFICIO: TM1891/12/2025
EXPEDIENTE: ASF
ASUNTO: Auditoría Especial del Gasto



RECIBIDO
05 ENE 2026
10:29 am
OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

RECIBIDO
05 ENE 2026
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

RECIBIDO
05 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Auditor Especial del Gasto Federalizado.
Presente.

Estimado Mtro. Hernández.

En relación al Oficio N° AEGF/5605/2025 que con motivo del inicio de los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 mediante el cual se requiere a este municipio, remita la información y documentación relacionada con la Auditoría de Cumplimiento N° 1813 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", es que le hago llegar la información complementaria determinada según cédula de resultados finales, las cuales nos las hicieron llegar a través del Oficio N° DGAGF "D"/9223/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, y sellado y firmado de recibido el día 05 del mismo mes en mención.



Adjunto al presente oficio, un dispositivo de almacenamiento consistente en UNA MEMORIA USB (1813NAVOJOA) con una capacidad de espacio usado de: 1,315,700,736(1.22GB) con la documentación e información solicitada de acuerdo al Oficio N° DGAGF "D" /9223/2025.

Resultado # 1:

Adjunto al presente de manera digitalizada (PDF), comprobante de transferencia a la cuenta bancaria 308338001001 de la institución Ban Bajío, los importes señalados en este Resultado # 1, lo anterior, como restitución de dichos fondos de participaciones federales.

Los importes señalados, se detallan a continuación:

- a) \$1'057,500.00 como pago por concepto de capacitación a la Universidad de Seguridad Pública (Gobierno del Estado de Sonora).
- b) \$99,495.12 como pago por concepto de mantenimiento y conservación de equipo de transporte, al proveedor Contreras Ramos Dagoberto.

Referente a las afectaciones con las diferente claves de "Fuentes de Financiamiento" el Municipio de Navojoa, durante el ejercicio 2025 empezó actualizar nuestros sistemas de Catastro e Ingresos, con la finalidad de mejorar nuestro sistema recaudatorio, de la misma manera, se inició con la implementación de un sistema nuevo de contabilidad gubernamental (SAC MiGob), el cual esta diseñado con base a los requerimiento que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Nuestro actual sistema de contabilidad gubernamental, se implementó en 2012,

1 UB



DEPENDENCIA: Tesorería
No. DE OFICIO: TM1891/12/2025
EXPEDIENTE: ASF
ASUNTO: Auditoría Especial del Gasto
Federalizado



pero no se encuentra del todo concluido, se le han hecho algunas adecuaciones, pero ya es un sistema al que no se le puede hacer más actualizaciones. Durante 2025, en nuestro sistema de contabilidad, se dieron de alta en nuestro catalogo de cuentas, las cuenta bancarias identificada con su respectiva fuente de financiamiento.

Resultado # 2:

NAVSON-CSI-001-2024:

- a) Suficiencia Presupuestaria,
- b) Aprovisionamiento del recurso,
- c) Cotizaciones, y
- d) Garantía de Cumplimiento.

USPESSONORANAVOJOANVJ0012024:

- a) Suficiencia Presupuestaria,
- b) Aprovisionamiento del Recurso.

CONVENIO2024:

- a) Suficiencia Presupuestaria,
- b) Aprovisionamiento del Recurso,
- c) Convenio firmado con el Centro de Evaluación de Control y Confianza del Gobierno del Estado de Sonora(C3), y
- d) Opinión Positiva de Cumplimiento.

Resultado # 3:

NAVSON-CSI-001-2024:

- a) Escrito de Entrega Recepción de bienes adquiridos con entera satisfacción de dichos bienes,
- b) Evidencia Fotográfica de los bienes adquiridos y entregados a los elementos policiacos con lo que se muestra cumplimiento de la aplicación de los recursos. Y
- c) Contrato de la cuenta bancaria pagadora.

USPESSONORANAVOJOANVJ0012024:

- a) Evidencia fotográfica de los cursos Importados,
- b) Contrato de la cuenta Bancaria.

CONVENIO2024:

- a) Convenio entre el Municipio y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora(C3).

Resultado # 4:





DEPENDENCIA: Tesorería
No. DE OFICIO: TM1891/12/2025
EXPEDIENTE: ASF
ASUNTO: Auditoría Especial del Gasto
Federalizado



Respecto al resultado con numeral 4, se adjunta al presente de manera digitalizada, una relación de todas la facturas que corresponden a los procesos seleccionados, así como una carpeta por cada proceso seleccionado 12) que contienen cada una:

- a) Un Archivo en formato Excel que detalla el importe de la transferencia bancaria, donde se identifica claramente la factura pagada. Puede darse el caso que en una transferencia incluya más de una factura.
- b) Un archivo en formato PDF, que contiene póliza de la transferencia, factura correspondiente al proceso seleccionado, así como, la requisición, orden de compra, factura y el aprovisionamiento del gasto (recurso comprometido y devengado).
- c) Un archivo en formato Excel, que contiene al relación del parque vehicular de seguridad pública, que contiene a detalle la siguiente información: Número económico, marca del vehículo, línea, tipo y modelo del mismo, número de serie vehicular, y el área en donde está asignada la unidad.

Resultado # 5:

- a) MNA-2024-61414-004 Suficiencia presupuestaria, Constancia de Inscripción en el Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios, y Opinión Positiva emitida por el SAT del contratista adjudicado.
- b) MNA-2024-61414-013 Acta constitutiva, Suficiencia presupuestaria, Constancia de Inscripción en el Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios, y Opinión Positiva emitida por el SAT del contratista adjudicado.
- c) MNA-2024-61414-0016 Suficiencia presupuestaria, Constancia de Inscripción en el Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios, y Opinión Positiva emitida por el SAT del contratista adjudicado.
- d) MNA-FAISMUN-2024-61415-061 Suficiencia presupuestaria.
- e) MNA-FAISMUN-2024-61415-111 Suficiencia presupuestaria.
- f) MNA-FAISMUN-2024-61415-092 Suficiencia presupuestaria.
- g) MNA-FAISMUN-2024-61415-087 Suficiencia presupuestaria, Propuesta económica del contratista adjudicado.
- h) MNA-FAISMUN-2024-61415-139 Suficiencia presupuestaria, Constancia de Inscripción en el Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios.
- i) MNA-FAISMUN-2024-61415-112 Acta constitutiva, Suficiencia y presupuestaria, Propuesta Económica del Contratista Adjudicado.
- j) MNA-FAISMUN-2024-61415-113 Acta constitutiva, Suficiencia y presupuestaria, Propuesta Económica del Contratista Adjudicado.

Resultado # 6:

Respecto a este resultado, en lo que se refiere a la relación de los proyectos identificados con número de MIDS 449693, el número correcto para el proyecto Ampliación eléctrica en calle principal (sector aledaño a tierras de cultivo) en la localidad de Santa María del Buaraje





DEPENDENCIA: Tesorería
No. DE OFICIO: TM1891/12/2025
EXPEDIENTE: ASF
ASUNTO: Auditoría Especial del Gasto
Federalizado



es de 222840, y para el proyecto Ampliación eléctrica en la colonia Santa María del Buaraje es 220282 según lo observado. Se anexa Cuestionario de Información Socioeconómica (CUI) para acreditar el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo.

Resultado # 7:

Respecto a este resultado, se anexa documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los siguientes expedientes de obra:

- a) MNA-2024-61414-004 Acta de extinción de derechos y obligaciones. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
- b) MNA-2024-61414-013 Acta constitutiva, acta de extinción de derechos y obligaciones y opinión de cumplimiento. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
- c) MNA-2024-61414-0016 Opinión de Cumplimiento. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
- d) MNA-FAISMUN-2024-61415-092 Bitácora de Obra y oficio de notificación del período de estimación.
- e) MNA-FAISMUN-2024-61415-111 Bitácora de Obra y oficio de notificación del período de estimación.
- f) MNA-FAISMUN-2024-61415-112 Acta constitutiva, constancia de inscripción en el padrón de proveedores, documentos parte económica.
- g) MNA-FAISMUN-2024-61415-113 Acta constitutiva, constancia de inscripción en el padrón de proveedores, documentos parte económica.
- h) MNA-FAISMUN-2024-61415-139 Acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones y constancia de inscripción en el padrón de proveedores.

Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones al presente, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA.
Tesorera Municipal.



c.c.p. Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra: Titular OCEG del Municipio de Navojoa.
c.c.p. ARCHIVO.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, y 54, fracción II; y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 83, 224 y 241; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 87, 92 y 94; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 25, 177 y 183; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.